



Expediente: **056070217805**
Radicado: **AU-04896-2023**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **13/12/2023** Hora: **15:47:18** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado **CE-17574-2023** del 27 de octubre del 2023, la sociedad **GRUPO ZANTO S.A.S** con Nit. 900447679-4, a través de su gerente el señor **PETROVICH STEVEN CHAD** identificado con cédula de extranjería No. 408064, actuando por medio de su apoderado el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número 15.532.287, en calidad de Fideicomitente beneficiarios de la sociedad **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIZEBAD** con Nit. 805012921-0, por medio de su apoderada la señora **PAULA SOFIA FREYDELL MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía número 43.570.398, propietaria de los predios objeto de la solicitud, presentaron ante La Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso Doméstico, Pecuario y Riego de un lago ornamental, en beneficio de los predios denominados "**OLIVARES**" identificados con Folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. **017-12020, 017- 54856, 017-54857, 017-54858**, ubicados en la vereda Los Salados en el municipio de El Retiro, Antioquia.

Que por medio del radicado **CS-13077-2023** del 02 de noviembre el 2023, la Corporación requirió a la sociedad **GRUPO ZANTO S.A.S** por medio de su apoderado para que presentará (...) evidencias de la obra de control de caudal, para su respectiva verificación y aprobación de la implementación de esta (...) documentación debidamente entregada mediante el radicado **CE-19731-2023** del 05 de diciembre del 2023.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por la sociedad **GRUPO ZANTO S.A.S** con Nit. 900447679-4, a través de su gerente el señor **PETROVICH STEVEN CHAD** identificado con cédula de extranjería No. 408064, o quien haga sus veces al momento, actuando por medio de su apoderado el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía número 15.532.287, en calidad de Fideicomitente beneficiarios, para uso Doméstico, Pecuario y Riego de un lago ornamental, en beneficio de los predios denominados "**OLIVARES**" identificados con Folios de Matrículas Inmobiliarias Nos. **017-12020, 017- 54856, 017-54857, 017-54858**, ubicados en la vereda Los Salados en el municipio de El Retiro

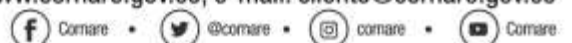
Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190 V.02



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los radicados **CE-17574-2023** del 27 de octubre del 2023 Y **CE-19731-2023** del 05 de diciembre del 2023, la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de El Retiro, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la sociedad **GRUPO ZANTO S.A.S**, por medio de su apoderado el señor **JUAN CARLOS RAMIREZ VARGAS**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, Resolución N.º 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003-2023 del 05 de enero del 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al señor **JUAN CARLOS RAMIREZ VARGAS**, en calidad de apoderado de la sociedad **GRUPO ZANTO S.A.S**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDRÉA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070217805

Proyectó: Abg. Ximena Osorio Fecha: 11/12/2023

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas superficiales.

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-190 V.02



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

